

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00325-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: CINDY KATHERINE GONZÁLEZ NIETO.  
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

Valledupar, 13 de septiembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso informando que, la parte demandada no ha aportado constancia de notificación a los vinculados.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2022-00325-00](#).  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: CINDY KATHERINE GONZÁLEZ NIETO.  
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

Valledupar, 6 de octubre de 2023

**A U T O**

Mediante auto de fecha 17 de enero de 2023, notificado en estado electrónico No 5 del 18 de enero de 2023, este despacho admitió la demanda y resolvió vincular al trámite del presente proceso, como terceros excluyentes a AHMED DAVID GUERRA GONZALEZ e HILMER DANIEL GUERRA SURMAI, y ordeno a la parte demandante notificar el auto en mención a los vinculados.

una vez examinado el expediente digital, observa el despacho que, a la fecha el demandante no ha cumplido con la orden requerida, toda vez que no ha aportado la constancia de notificación a los vinculados.

Así las cosas, con el fin de lograr la comparecencia de los vinculados al proceso, se requiere a la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVERNIR S.A, para que, en el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, aporte información tales como: Dirección física, Correo Electrónico y Números de Teléfonos, de los terceros excluyentes AHMED DAVID GUERRA GONZALEZ e HILMER DANIEL GUERRA SURMAI, que conste en sus archivos.

Una vez surtida dicha gestión, deberá la parte demandante realizar la notificación correspondiente. Realizado lo anterior, pase el proceso al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: YMB

